



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **0130** de 2017



20172300001305

13/07/2017 12:38:56

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Marganta maria diaz casas mdiaz

Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 4-

Radicado por: UGARZON FUGA, Tel.4320410

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA VIDEO MAPPING" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **BECA VIDEO MAPPING** la cual tiene como objeto: Promover el desarrollo de intervenciones de video mapping que utilicen como espacio de creación la plaza interior de uno de los siguientes edificios patrimoniales de Bogotá: la Casa Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Casa Instituto Caro y Cuervo y Claustro de San Agustín*. El tema y la resolución técnica son libres.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de dos(02) estímulos por valor de diez millones de pesos Mcte (\$10.000.000) cada uno, para cumplir con el objetivo planteado en la beca.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas, la **BECA VIDEO MAPPING** fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de seis (06) propuestas, las cuales cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación" publicado en el micrositio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 095 de junio de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

CARMEN LEONOR GIL VROLIJK	C.C. No 52.085.494
FABIO EUGENIO CANO BARRAGÁN	C.C. No. 79.897.293
CRISTIAN MIGUEL PÁEZ MOLANO	C.C. No.80.229.955





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **0130** de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA VIDEO MAPPING" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Solidez formal y conceptual del video mapping	25
Pertinencia de la propuesta con el emplazamiento específico	25
Aportes de la propuesta al video mapping en el ámbito local	20
Viabilidad técnica y logística de la propuesta	20
Portafolio	10

Después de realizar la correspondiente evaluación, a los (05) días del mes de julio de 2017, el comité de selección recomendó otorgar los (02) estímulos de la convocatoria "BECA VIDEOMAPPING" de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a las siguientes propuestas:

	Cod. Propuesta	Agrupación/ Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	Concepto jurado	valor del premio
01	BVM008	PARALELO	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	52.790.080	Es una propuesta que se relaciona con la memoria y la historia del espacio que interviene por medio de un guión audiovisual sólido. Se destaca su amplia experiencia en el campo del video mapping lo cual garantiza resultados de excelente nivel.	\$10.000.000
02	BVM009	TAG TABU / Magia Pura	HENRY ALBERTO AMAYA CIFUENTES	1.026.252.322	Se destaca la interdisciplinariedad del proyecto gracias a los diferentes medios y artistas involucrados conformando un colectivo. La propuesta piensa como escenario el patio de la FUGA mas allá de la fachada y se convierte en una apuesta por intervenirlo casi escenográficamente. Es interesante su relación con el entorno sociocultural de la FUGA.	\$10.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0130 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA VIDEO MAPPING" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

En ese orden de ideas, la terna de jurados decidió que en caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, el estímulo le será otorgado como propuesta suplente al siguiente participante:

Cod. Propuesta	Agrupación / Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BVM006	LIENZO INTERACTIVO	EDNA CAROLINA OROZCO VELASQUEZ	52.424.183

De igual manera, el jurado solicitó una reunión para el día **22 de julio de 2017** con los ganadores, del estímulo con el objetivo de realizar recomendaciones sobre el desarrollo de las propuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria convocatoria **"BECA VIDEOMAPPING"** del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Cod. Propuesta	Agrupación/ Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad
01	BVM008	PARALELO	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	52.790.080
02	BVM009	TAG TABU / Magia Pura	HENRY ALBERTO AMAYA CIFUENTES	1.026.252.322

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, otorgar el desembolso del estímulo económico a las siguientes propuestas suplentes en el orden designado:

Cod. Propuesta	Agrupación / Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BVM006	LIENZO INTERACTIVO	EDNA CAROLINA OROZCO VELASQUEZ	52.424.183

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en los requisitos generales de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos generales de participación así como las pólizas y demás documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 # 3-16 de la ciudad de Bogotá.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0130 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA VIDEO MAPPING" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre el 24 de julio y el 27 de octubre de 2017, formarán parte de una exhibición que se llevará a cabo en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el microsítio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUL 2017


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: María López- Josérubio
Revisó: Francisco Ramos- OAJ

